

## **NORMAS GENERALES DE LAS CONVIVENCIAS**

### **CLUB MORALEDA**

La Asociación Cultural se reserva el pleno derecho de admisión de los candidatos pudiendo desestimar la solicitud de admisión hasta 24 horas antes de comenzar la actividad ya sea por temas organizativos o de aforo.

En el caso de no ser aceptado la Asociación Cultural devolverá íntegramente el importe del pago realizado. No será así en el caso de renuncia voluntaria a una admisión concedida. En el caso de que el participante abandone la convivencia durante su desarrollo, no tendrá derecho a devolución de importe alguno. Todo daño efectuado en el alojamiento o las instalaciones de las distintas convivencias, correrá a cargo de los participantes.

En el supuesto de que, sin haber podido localizar a los padres, familiares o tutores legales, algún participante en alguna de las convivencias se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico y/o de ser intervenido quirúrgicamente, el Consejo de Dirección de la convivencia queda autorizado para tomar las medidas oportunas, renunciando cualquier participante a formular reclamación alguna por las posibles consecuencias de tales medidas.

La organización se reserva el derecho a utilizar algunas de las fotos o toma de imágenes que se realicen durante las convivencias para fines promocionales de sucesivas ediciones. Los datos personales recogidos serán tratados en el fichero que tiene la Asociación para la gestión de sus actividades. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, sus datos no podrán ser cedidos sin su consentimiento, y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social.

En el supuesto de grave falta de disciplina, reiterado mal comportamiento o incumplimiento de las normativas por parte del participante, este será amonestado, y si persistiese en su incumplimiento, a juicio de los encargados, podrá ser expulsado.

La Asociación dispone del documento "Normas de convivencia y plan de protección y seguridad de menores" inspirado en la ley de Andalucía 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor. El documento está disponible para los padres que lo soliciten.

La aceptación de estas normas generales son necesarias para la asistencia de un participante a las convivencias de verano, Semana Santa o similares.